

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes.....	Pecasas	1
PROVINCIA, INCLUSO LAS ISLAS BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....		20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....		80
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....		45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Córdoba la cátedra de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica médica;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se provea por oposición, conforme á lo prevenido en el art. 19 del reglamento de estas Escuelas de 2 de Julio de 1871 y el vigente de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1890.

VERAGUA

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Granada se han de proveer por traslación, como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Padul, Almería y Algarinejo, que corresponden á los partidos judiciales de Granada, Almería y Loja respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 14 de Febrero de 1890.—El Director general, Emilio Navarro.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión (1).

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se le hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la GACETA de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiere, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Brigada sanitaria.

Soldado Esteban Vázquez Pérez, natural de Bandibús, provincia de Lugo.

Idem Joaquín Baena Ortega, natural de Granada.

(*) Véase la GACETA de ayer.

Sargento primero José Vila Melet, natural de San Lorenzo, provincia de Barcelona.

Idem segundo Juan Cacenave Juan, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Idem Perfecto Biendicho Asencio, natural de Villanueva, provincia de Soria.

Cabo primero Lázaro Casado Izquierdo, natural de Carazo, provincia de Burgos.

Soldado Francisco Díaz Alvarez, natural de Jaén.

Idem Juan Díaz Rodríguez, natural de Sanyor, provincia de Murcia.

Cabo primero Atilano García Lobán, natural de Zaragoza.

Soldado Pedro Landa Guardiola, natural de Garlón, provincia de Navarra.

Idem Pedro López Jorge, natural de Condemina, provincia de Lugo.

Idem Andrés Jiménez López, natural de Cúllar de Baza, provincia de Granada.

Cabo primero Juan González López, natural de Cugerena, provincia de Pontevedra.

Idem José Gómez Romero, natural de Falciados, provincia de Pontevedra.

Soldado Antonio González López, natural de Cierva, provincia de Orense.

Idem Samuel Gil Martínez, natural de Villarraguena, provincia de Valladolid.

Idem Inocencio Fernández González, natural de Caramur, provincia de Orense.

Idem Esteban Fernández Jiménez, natural de Cascante, provincia de Navarra.

Idem Gabino López Argelles, natural de Mendoñedo, provincia de Lugo.

Idem Francisco Moreno Monjino, natural de Alicante.

Cabo segundo Juan Negreira Calvo, natural de Cocinero, provincia de la Coruña.

Soldado Carlos Sugrañe Cantoner, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona.

Cabo primero Luis Argetes Martí, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Soldado Juan Preceo Fernández, natural de la Coruña.

Cabo segundo Manuel Prieto Castro, natural de Astorga, provincia de Jaén.

Soldado Fermín Ros Sanz, natural de Zaragoza.

Cabo segundo Francisco Salas Alós, natural de Iznayor de Calanda, provincia de Teruel.

Guardia segundo Pedro López Lago, natural de Lage, provincia de la Coruña.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia José Valenzuela Rodríguez, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem José Beltrán Castillo, natural de Iley, provincia de Alicante.

Comandancia de la Guardia civil de Remedios.

Guardia Eduardo Viejo Valle, natural de San Pedro Vassón, provincia de la Coruña.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia Rafael Verdá Pérez, natural de Riera, provincia de Alicante.

Idem Francisco Bourbati Cerdá, natural de Hondonada, provincia de Alicante.

Idem José Vallespi Monteagudo, natural de Mirabet, provincia de Zaragoza.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.

Guardia José Bedma Muñoz, natural de Sevilla.

Brigada sanitaria.

Cabo primero Ricardo Rendón Caldesou, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Soldado Eleuterio Soto Raliegos, natural de Bolaños, provincia de Valladolid.

Idem Eulogio Pérez Fernández, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Idem Juan Martínez Molina, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Cayetano Repide Gallego, natural de Madrid.

Idem Pedro Palma Cuadrado, natural de Esparraguera, provincia de Badajoz.

Cabo primero Baldomero Santiago Rojas, natural de Casas de San Vicente, provincia de Oviedo.

Soldado Agustín San Cristóbal Expósito, natural de Logroño.

Cabo segundo Enrique Osuna García, natural de Sevilla.

Soldado Venancio Pérez Pérez, natural de Huelva.

Idem Manuel Zapico Fernández, natural de Peña del Valle, provincia de Oviedo.

Idem Juan Egea Rebota, natural de Almería.

Idem Antonio Español Zazuera, natural de Lanares, provincia de Huesca.

Idem Nemesio Ordax Martínez, natural de Rodera, provincia de Oviedo.

Batallón cazadores de las Navas.

Soldado Miguel Campí Campra, natural de San Martín de Provencals, provincia de Barcelona.

Batallón cazadores de San Quintín.

Soldado Manuel Acebel Canal, natural de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Soldado José Azara Minio, natural de Morde Ubeda, provincia de Zaragoza.

Rrigada sanitaria.

Soldado Antonio Alarcón Gutierrez.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Angel Alonso Crespo.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia Gabino Altues Basón.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Cabo primero Gregorio Alvarez Bicenil, natural de San Martín de Valdeiguesias, provincia de Madrid.

Transportes á lomo.

Soldado Angel Alvarez Expósito.

Orden público.

Soldado Agustín Alvarez Alvarez, natural de Cigudres, provincia de Oviedo.

Regimiento infantería de la Reina.

Soldado Ginés Alonso Mora.

Regimiento infantería de Tarragona.

Soldado Gregorio Alonso Suero.

Regimiento infantería de Nápoles.

Cabo segundo Antonio Alvarez Palaruelo, natural de Prades, provincia de Santander.

Regimiento infantería de la Habana.

Soldado Antonio Alvarez Durán.

Idem Isidoro Alonso Pascual.

Brigada sanitaria.

Cabo segundo Isidoro Alvarez Peláez, natural de Posadas, provincia de Oviedo.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas.

Soldado Hermenegildo Alvarez Iñiguez, natural de Brievieca, provincia de Burgos.

Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo.

Guardia Herminio Alvarez Prado, natural de Grado, provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Remedios.

Guardia Luis Alvarez Alvarez.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia Leoncio Alvarez Cañibano, natural de Villamayor, provincia de Zamora.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.

Guardia Luis Alonso González, natural de Aguilar de Campo, provincia de Palencia.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Antonio Algama Vedre, natural de Madrid.

Regimiento infantería de Nápoles.

Soldado Florentino Ayuso López, natural de Padrón, provincia de Cáceres.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Urbano Ayala Varona.

Regimiento infantería de la Reina.

Soldado Salvador Actor Grañana, natural de Carrojinós, provincia de Castellón.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado León Alvarez Becerril.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 13 de Febrero de 1890.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	4	Soltero...	Difteria.....	Justa, 4.....	»	28	Hembra..	45	Casada..	Lesión del corazón.	Velarde, 14.....	»
2	Idem....	2	Idem....	Idem.....	Alcalá, 9.....	»	29	Idem....	1	Soltera..	Bronquitis.....	Mayor, 119.....	»
3	Idem....	3	Idem....	Tos ferina.....	Gobernador, 7.....	»	30	Idem....	4	Idem....	Idem.....	Colón, 15.....	»
4	Idem....	20	Idem....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»	31	Idem....	6 m.	Idem....	Idem.....	Corredera Alta, 12.....	»
5	Idem....	44	Casado..	Endocarditis.....	Almirante, 15.....	»	32	Idem....	64	Casada..	Catarro bronquial.	Mesón de Paredes, 9.....	»
6	Idem....	4	Soltero..	Laringitis.....	Libertad, 14.....	»	33	Idem....	8	Soltera..	Idem.....	Almendra, 16.....	»
7	Idem....	1	Idem....	Bronquitis.....	Bola, 3.....	»	34	Idem....	64	Viuda...	Pulmonía.....	Palma, 8.....	»
8	Idem....	4 d.	Idem....	Idem.....	Amparo, 90.....	»	35	Idem....	29	Soltera..	Idem.....	Mayor, 18.....	»
9	Idem....	3	Idem....	Idem.....	Hileras, 8.....	»	36	Idem....	42	Casada..	Idem.....	Torrejilla, 18.....	»
10	Idem....	1	Idem....	Catarro bronquial..	General Lacy, 14.....	»	37	Idem....	1	Soltera..	Idem.....	Almendra, 1.....	»
11	Idem....	53	Casado..	Pulmonía.....	Salitre, 19.....	»	38	Idem....	40	Viuda...	Idem.....	Hospital Provincial.....	»
12	Idem....	49	Viudo...	Idem.....	San Cosme, 20.....	»	39	Idem....	26	Soltera..	Idem.....	Idem.....	»
13	Idem....	4 m.	Soltero..	Catarro intestinal..	Pedro Unanue, 5.....	»	40	Idem....	50	Casada..	Idem.....	Clavel, 4.....	»
14	Idem....	3 m.	Idem....	Enteritis.....	Trujillo, 3.....	»	41	Idem....	62	Idem....	Idem.....	Sombrerete, 11.....	»
15	Idem....	48	Casado..	Cirrosis hepática..	Noblejas, 7.....	»	42	Idem....	67	Viuda...	Catarro pulmonar..	Amparo, 69.....	»
16	Idem....	63	Idem....	Derrame seroso.....	Silva, 34.....	»	43	Idem....	69	Idem....	Idem.....	Ventosa, 9.....	»
17	Idem....	1	Soltero..	Meningitis.....	Ballesta, 6.....	»	44	Idem....	66	Casada..	Idem.....	Santa Ana, 1.....	»
18	Idem....	1	Idem....	Idem.....	General Lacy, 14.....	»	45	Idem....	73	Viuda...	Idem.....	San Dimas, 6.....	»
19	Idem....	3	Idem....	Idem.....	Escorial, 17.....	»	46	Idem....	54	Casada..	Idem.....	Ancha Mancebos, 23.....	»
20	Idem....	Embolia cerebral..	Hospital Militar.....	»	47	Idem....	1	Soltera..	Enterocolitis.....	Tudescos, 11.....	»
21	Idem....	11 m.	Soltero..	Congest. cerebral..	Atocha, 151.....	»	48	Idem....	66	Viuda...	Cáncer del útero..	Hospital Provincial.....	»
22	Idem....	9 m.	Idem....	Inanición.....	Peñuelas, 19.....	»	49	Idem....	65	Idem....	Derrame seroso.....	San Hermenegildo, 30.....	»
23	Idem....	1	Idem....	Falta de desarrollo.	Agulla, 11.....	»	50	Idem....	69	Idem....	Idem.....	Valverde, 25 y 27.....	»
24	Idem....	28	Casado..	No hay datos.....	Jordán, 5.....	»	51	Idem....	1	Soltera..	Meningitis.....	Blasco Garay, 17.....	»
25	Hembra..	16	Soltera..	Tifus.....	Hospital Provincial.....	»	52	Idem....	53	Viuda...	Hidropepsia.....	Plaza de S. Gregorio, 7.....	»
26	Idem....	5 m.	Idem....	Coqueluche.....	Embajadores, 25.....	»	53	Idem....	55	Casada..	No hay datos.....	Concepción Jerónima, 23.....	»
27	Idem....	27	Idem....	Tuberculosis.....	Mediodía Grande, 5.....	»	54	Idem....	Feto...	Mayor, 102.....	»

Total de inhumaciones: 53 y un feto.—Varones 24; hembras 29.—De difteria varones 2.—De viruela nada.—De sarampión nada. De enfermedades bronquiales y pulmonares: varones, 6; hembras, 18; total, 24.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 187.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITANICAS

1.123. CAMBIO DE VALIZAMIENTO DE LOS BANCOS ALDBORONG NAPES. (A. a. N., núm. 181/1.073. Paris, 1889.) Las nuevas boyas siguientes han sido fondeadas para señalar los bancos Aldborong Napes:

1.ª Una boya esférica pintada á fajas horizontales negras y blancas con una percha con rumbo con el nombre North Aldbro-Napes, se ha colocado en el extremo N. del bajo fondo. Esta boya, situada en 9,6 metros de agua en bajamar de sizigias, está en las marcaciones siguientes: el bosque Vernals N. 84° O.; la boya del banco Sizewell N. 22° O á 3,5 millas; la boya Aldbro-Ridg S. 50° O. á 4,5 millas.

2.ª Una boya esférica pintada á fajas negras y blancas que sostiene una percha con un triángulo con el nombre South Aldbro-Napes, se ha colocado en la extremidad Sur del bajo fondo. Esta boya, situada en 9,6 metros de agua en bajamar de de sizigias, está bajo las enfilaciones siguientes: la iglesia de Orford por la torre S. del castillo de Orford al S. 71° O.; el buque faro Shipwash al S. 20° O. á 6,3 millas; la boya del banco Sizewell al N. 5° O. á 5 millas.

Carta núm. 219 de la sección II.

1.124. MODIFICACIÓN EN EL VALIZAMIENTO DEL BANCO GALLOPER. (A. a. N., núm. 181/1.074. Paris, 1889.) La boya cónica, negra, que marcaba el banco Galloper se ha suprimido.

Una nueva boya cónica, negra, llamada East Galloper (véase Aviso núm. 143/558 de 1889) se ha fondeado sobre el lado E. del bajo fondo á 4,5 cables de la línea de sus fondos de 3,6 metros. Esta boya está en 24 metros de agua en bajamar de sizigias bajo las enfilaciones siguientes: la boya North Galloper N. 12° E.; la boya del antiguo buque faro Galloper al S. 32° O. á 2,6 millas.

Cartas números 219 y 558 de la sección II.

MAR NEGRO

Rusia.

1.125. NUEVOS BANCOS RECONOCIDOS ENTRE ODESA Y OTCHAKOV. (A. a. N., núm. 181/1.075. Paris, 1889.) Dos pequeños bancos de arena dura se han encontrado en la derrota de los buques que van de Odesa á Otchakov, en el espacio comprendido entre el Valle de Niémetzsk y el limán de Grigoriev (Adjalik).

El primero es un banco de 7,3 metros situado á 11,7 millas al N. 70° 35' E. de la catedral de Odesa.

El segundo es un banco de 9,1 metros situado 11,7 millas al N. 56° 31' E. de la misma catedral.

Estos dos bancos no serán avalizados. Para evitarlos, los buques de mucho calado deben tener enfilada al S. 82° O. la caída superior del cabo E. (Punta NE. de la bahía de Odesa) con el acantilado S. del monte Jevakhov (situado entre el primero y segundo limán de Kuialnik); de esta manera se pasa-

rá á 1/2 milla al N. del banco de 9,1 metros el más al N. de los dos mencionados.

Carta núm. 101 de la sección III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

1.126. NUEVA LUZ Y ESTABLECIMIENTO DE UNA SEÑAL DE NUBLELA SOBRE EL ROMPE-OLAS O. DE STONINGTON Y EXTINCIÓN DE LA LUZ DE PUERTO (CONNECTICUT). (A. a. N., número 181/1.076. Paris, 1889.) El 1.º de Noviembre de 1889 se encenderá en un faro recientemente construído en el extremo E. del rompe-olas del O., á la entrada de Stonington, una luz fija roja elevada 7,6 metros sobre el terreno, 10,6 metros sobre el mar y visible á 11 millas en todo el horizonte.

El faro está formado por un basamento octogonal sobre el que hay una torre de hierro pintada de pardo con linterna negra. El aparato es de 4.º orden.

Situación aproximada: 41° 19' (31'') N. y 65° 42' (30'') O. En tiempos oscuros y de niebla una campana movida mecánicamente dará un doble golpe cada 30 segundos.

Al encenderse esta luz se apagará la de puerto de Stonington.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 130: carta número 587 de la sección IX.

Golfo de Guinea.

1.127. SUPRESIÓN DEL PRACTICAJE OBLIGATORIO EN SIERRA LEONA. (A. a. N., núm. 181/1.017. Paris, 1889.) El Vicecónsul de Francia en la costa Occidental de Francia participa que el Gobierno de Sierra Leona ha decidido que desde el 1.º de Noviembre de 1889 no sea obligatorio el practicaaje á los buques que entren en Sierra Leona.

Carta núm. 548 de la sección IV.

Madrid 16 de Noviembre de 1889.—El Director accidental, Pelayo ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Córdoba la cátedra de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica médica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintitún años de edad; ser Veterinario de primera clase ó Veterinario con arreglo al reglamento de 2 de Julio de 1871, ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone. Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de

todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 3 de Febrero de 1890.—El Director general, Vicente Santamaría.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 2 de Enero de 1890, esta Dirección general ha señalado el día 31 de Marzo próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 104.818'80 pesetas, de las obras de reforma de la Escuela Normal Central de Maestras.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 26 inclusive del citado mes de Marzo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la rebaja de..... por 100.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de quince días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de doce meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en dos meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 15 de Febrero de 1890.—El Director general, Sagasta.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Habiendo sufrido extravío lo pagarés suscritos por Don Miguel Guijarro Rodrigo, comprador del solar núm. 5 de la manzana 310, en las afueras de la Puerta de Alcalá, con una

superficie de 1.404 metros, bajo el núm. 236 del inventario de bienes del Estado, cuyos documentos fueron expedidos en las fechas que á continuación se expresan.

Fecha del pago, 6 Septiembre 1875; por ingreso del segundo plazo en el Banco Hipotecario, 964 pesetas.

Idem, 1.º Septiembre 1876; id. tercero id. en id., 964 pesetas.

Idem, 20 Septiembre 1877; id. cuarto id. en id., 843 pesetas 50 céntimos.

Idem, 10 Agosto 1878; id. quinto id. en id., 843 pesetas 50 céntimos.

Idem, 6 Septiembre 1879; id. sexto id. en id., 723 pesetas.

Idem, 9 Agosto 1880; id. séptimo id. en id., 723 pesetas.

Idem, 19 Agosto 1881; id. octavo id. en id., 723 pesetas.

Idem, 3 Agosto 1882; id. noveno id. en id., 723 pesetas.

Idem, 28 Julio 1883; id. décimo id. en id., 723 pesetas.

Idem, 6 Septiembre 1879; id. décimoquinto id. en id., 723 pesetas.

En su consecuencia se hace público por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo preceptuado en las disposiciones que determina la Real orden de 18 de Mayo de 1865 y Real decreto de 15 de Enero de 1874, para que la persona que los haya encontrado se sirva entregarlos en estas oficinas provinciales en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio; transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se declararán nullos los referidos pagarés.

Madrid 13 de Febrero de 1890.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González. 337—M

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 16

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Habana.—Sr. Conde de Galarza, sin señas (ausente).
Alcaraz.—D. Alejandro Moreno, Caravaca.
Santa Cruz Mudela.—Pedro Abril, Flor Alta, 1, principal.
Madrid.—Javaloyes, Relatores, 35.
Sevilla.—Juan Alonso, Isabel la Católica, 14.
León.—Juan Salcedo, Cuchilleros, 10.
Avila.—Mariano Sampián, Jorge Juan, 10, principal.
Porto.—Rafaela Bosullo, sin señas.
Puertollano.—Rafael Olmo, Alcalá, 10, huéspedes.

SUR

Cuenca.—Teresa, San Ildefonso, 16.

NORTE

Cartagena.—Iragal, Orden, 7, salinas.
Santander.—José Hernández, Fuencarral, 130, segundo.
Oviedo.—José Castañón, plaza Santa Bárbara, 2.

NOROESTE

Vitigudino.—Feliciano Sánchez, San Vicente, 62.
Villafraña Bierzo.—Consuelo Carballo, San Vicente Baja, 68, principal (ausente).

OESTE

San Roque.—Rudes Llorente Ríos, Sierpes, 7, tercero izquierda.
Santander.—Juana Enríquez, Mira Sol, 8, segundo.
Barcelona. F. C.—Aureliano Plagea, fábrica Gas.
Madrid 16 de Febrero de 1890. — Por el Jefe del Centro, Miguel M. Cambior.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Declarado urgente por Real orden de 15 de Diciembre, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de 500 toneladas de carbón cok para repuesto del almacén general, á 70 pesetas, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 1.º del que cursa, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo, el de 5.000 pesetas.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en el Ministerio de Marina y Comandancia de Marina de Barcelona, el día 23 del actual, á la una, en cuyos Centros y en esta Secretaría estará de manifiesto, hasta el día del remate, el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 11.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta.

Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 1.750 pesetas, que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta; pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá, como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, la cantidad de 3.500 pesetas, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 11 de Febrero de 1890.—El Secretario, Enrique Robián.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda; en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de núm. de tal fecha), para contratar el carbón de cok necesario en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas, tantos céntimos por 100) todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 84—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 16 de Febrero de 1890.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central. — Plaza de San Martín.....	1.538	230	1.768	215.860
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11. . .	229	13	242	24.560
Idem 2.ª — Calle de Valverde, 5.....	193	21	214	23.072
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4.....	197	16	213	23.742
Idem 4.ª — Calle del León, número 30.....	227	25	252	27.349
TOTALES.....	2.384	305	2.689	314.583

PAGOS

EN LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE FEBRERO

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.	
Central. — Plaza de las Descalzas.....	229	261	490	297.202

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: Marqués de Santa Marta. — D. Santiago de Angulo. — D. Manuel Henao y Muñoz. — Don Félix García Gómez de la Serna. — D. José Pulido y Espinosa. — D. José Fernando González. — D. Antonio Cantero y Seirullo. — Marqués de Oliva. — D. Antonio Gil Leceta. — D. José Álvarez Mariño. — D. Juan Anglada y Ruiz. — D. Francisco Cañamaque. — D. José María de Pando y Saavedra. — D. Adolfo de Llorens. — D. Leopoldo Tavesedo. — Vizconde de Torre-Almiranta. — Marqués de Camarines.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

Ayuntamiento constitucional de Torrelblacos (Soria).

Hallándose incluido en el alistamiento de este año el mozo Eulogio Martínez Salvachica, de este distrito, y no habiéndose presentado á la rectificación del mismo, ni tampoco al acto de clasificación y declaración de soldados, el día 9 del actual, que, según manifestación de su padre Pedro Martínez, se ausentó hace dos años y medio, con dirección á Cataluña, y que en Septiembre último se hallaba en Navarra, sin que después se sepa su paradero; esta Corporación ha acordado concederle veinte días para su presentación, para que por la presente se le cita, llama y emplaza por anuncio en el Boletín oficial, previniéndole que transcurrido dicho término sin haberse presentado, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo, conforme el artículo 90 de la vigente ley de Reemplazos.

Torrelblacos 11 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Tomás Lafuente. 339—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Félix de Flores y Hernández, Ayudante, Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez á los procesados Domingo López Mateo, hijo de Juan y de Catalina, de diez y ocho años, natural de Los Barrios, pescador; Francisco Sánchez Guerrero, hijo de Bartolomé y de Isabel, natural de Estepona, de veintitrés años, marinero, ambos vecinos de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Fiscalía á fin de que elijan defensores; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 12 de Febrero de 1890.—Félix de Flores.—Francisco Raffo, Secretario. 334—M

BURGOS

D. Emiliano Arregui Mendigacha, Teniente segundo, Ayudante del regimiento lanceros de España, 7.º de caballería, y Fiscal instructor de la causa que de orden del señor Coronel de dicho Cuerpo se instruye contra el sargento del primer escuadrón de este regimiento Antonio Burillo Gálvez, por el delito de desertión y otros extremos que en ella resultan.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Burillo Gálvez, sargento del regimiento lanceros de España, 7.º de caballería, natural de Híjar, provincia de Teruel, hijo de Ramón y de Dolores, de estado soltero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos id., nariz regular, su aire marcial, su producción buena; señas particulares, un lobanillo en el pómulo derecho, su estatura un metro y 680 milímetros, se le ha visto vestido de paisano, con traje de americana oscuro rayado, capa con embozos encarnados y boina, para que en el

preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este cuartel de caballería de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito mencionado, verificado el día 6 de este mes; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto viciles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Burillo Gálvez; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al cuartel de caballería de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 11 de Febrero de 1890.—Emiliano Arregui. 335—M

MADRID

D. Hilario Correa y Palavicino, Comandante graduado, Capitán del batallón de Telégrafos.

Hallándome instruyendo sumaria de orden superior, con motivo de haberse ausentado indebidamente de filas el soldado José Román Campos, natural de Lavadores, provincia de Pontevedra, ignorando su actual paradero.

Usando de las facultades que para estos casos me autoriza la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado, para que en el término de treinta días comparezca en el cuartel de la Montaña, donde se halla alojado el batallón de Telégrafos, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Dado en Madrid á 10 de Febrero de 1890.—Hilario Correa. 336—M

PALMA DE MALLORCA

D. Pablo Artal y Abad, Capitán, primer Ayudante de esta plaza, y Fiscal instructor en la sumaria que se instruye en la misma contra el soldado sustituto con destino á Ultramar en el reemplazo de 1888, Pedro Serra Roig, acusado del delito de primera desertión, por no haberse presentado al llamamiento de reconcentración y embarque para su destino, ordenado por el Gobierno militar de esta plaza para el día 16 de Enero próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado Pedro Serra Roig, hijo de Pedro y de Catalina, natural de Ibiza, de esta provincia, y vecindado en Palma, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz, boca y barba regulares, color sano, su estatura un metro 630 milímetros, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Gobierno militar de esta plaza y á disposición de esta Fiscalía, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le sigue por el citado delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Pedro Serra Roig; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á disposición del Gobierno militar de esta plaza y de esta Fiscalía; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palma de Mallorca á 12 de Febrero de 1890.—Pablo Artal. 338—M

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Don José Baena y Moreno, de treinta años de edad, casado, empleado, natural y vecino de la ciudad de Córdoba, domiciliado últimamente en la calle de Siete Revueltas de Santiago, número 4, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado ó en la cárcel de este partido, por tenerlo así mandado en la causa que se le sigue por abandono de destino; y caso de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Del propio modo encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, sea remitido, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Aguilar á 10 de Febrero de 1890.—Federico Baudín.—Por mandado de S. S. Timoteo Sánchez. J—804

ALBAIDA

D. Diego López Alemán, Juez de primera instancia del partido de Albaida.

Hago saber que por Real orden de 8 de Noviembre de 1887 fué jubilado D. José María Alonso y Navarro, Registrador de la propiedad electo de Belmonte, que había desempeñado dicho cargo en este partido, y antes en los de Dolores y Jijona, de la provincia de Alicante; y conforme con lo que el mismo tiene solicitado, anuncio su cese por quinta vez, á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos que tengan acción que deducir contra el expresado Registrador, por responsabilidad contraída en el desempeño de su cargo, para que comparezcan á verificarlo dentro de los seis meses, si-

güentes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; pues de no hacerlo, les parará su silencio el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Albaida á 8 de Febrero de 1890.—Diego López Alemán.—Mariano Alfonso. J—805

ALBARRACIN

D. Vicente Sáez Pérez, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción de la ciudad y partido de Albarracín.

Por la presente se cita, llama y emplaza al vecino de Torriente Jacinto Lafuente Pérez, de las circunstancias que al pie se harán constar, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto de reses lanaras; bajo apercibimiento de que si en tal término, contado desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades todas, y especialmente á las de orden judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades debidas, del indicado Lafuente; pues todo así se halla acordado por auto de este día en la causa de referencia.

Dada en Albarracín á 10 de Febrero de 1890.—Vicente Sáez.—De su orden, Agustín Atencia.

Señas del Jacinto Lafuente Pérez.

Edad de treinta y seis á cuarenta años, alto, color moreno, boca grande, nariz larga, cargado de espalda, delgado de piernas, mal parecido, pelo negro, cejas y barba al pelo y bastante pobladas; viste calzón corto y chaqueta de cordelate pardo, usa un tapabocas á cuadros verdes y negros ó una manta muy llevada á cuadros pardos y blancos, baja de color, y acostumbra á extremar durante el invierno en los molinos de aceite de las provincias del Mediodía. J—839

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro García, natural de Tomelloso, partido y provincia de Guadalajara, que se dice habitar con su padrastró, el conocido por el Tuerto, en Cabanillas del Campo; siendo sus señas las siguientes: estatura regular, más bien bajo, delgado, pelo casi negro, ojos pardos, nariz regular, boca regular, formando en conjunto la cara larga, y usa una melenita que le cae sobre la frente, y viste boina de color café, no lleva chaqueta ni chaleco más que uno de Bayona, gasta pantalón de pana, blusa y borceguies, haciéndosele este llamamiento para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y responda á los cargos que le resultan de la causa que se le instruye por hurto de efectos y dinero á D. Mateo Ricute, en cuya casa servía en Loeches; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades y encargo á los dependientes de las mismas que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca, detención y conducción del Pedro García á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Alcalá de Henares á 12 de Febrero de 1890.—José María Espuñes.—Por mandado de S. S., P. H., Luis Acevedo. J—806

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á Bárbara Fernández, vecina que fué de Madrid, calle del Salitre, núm. 23, y cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á recoger la cantidad de 10 pesetas 10 céntimos y una llave que fueron ocupadas á su difunto marido; prevenida de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Febrero de 1890.—José María Espuñes.—El actuario, Francisco Fernández Ballesteros. J—807

ALGECIRAS

D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de primera instancia de Algeciras y su partido.

Por la presente se citan, llama y emplaza á Roque Ordóñez Carretero, Alonso Pérez Rubiales y Luis Sánchez Vega, vecino el primero de Cortes, el segundo de Ronda y el tercero de Jimena, y cuyos paraderos se ignoran, para que en término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el periódico oficial que últimamente la publique, comparezcan en este Juzgado á rendir inquisitoria en causa que se les instruye por el delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

A un tiempo mismo exhorto y requiero, ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial, la práctica de activas diligencias para capturar á dichos procesados, quien en su caso deberán ser remitidos con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad, y á mi disposición.

Dada en Algeciras á 8 de Febrero de 1890.—Cristino Piñeyro.—Por mandado de S. S., Fernando Laso. J—808

ALMANSA

D. Joaquín Sala y Peris, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Almansa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Roses García, hijo de José y de Josefa, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Fuente la Higuera, y vecino que fué de la misma hasta hace unos quince años, sin domicilio conocido actualmente, ignorándose su paradero, si bien es de presumir vaya merodeando por los alrededores de esta ciudad y su partido, y cuyas señas se expresan á continuación, presunto autor del robo de dos mantas, un mantón y otras prendas de ropa, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de dos días, á fin de recibirle la oportuna declaración indagatoria en la causa que por dicho motivo se le instruye, y practicar otras diligencias acordadas en el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra el mismo en este día; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á todos los Sres. Jueces, Alcaldes y demás Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto; y caso de ser habido, sea conducido con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido, comunicado, y á mi disposición.

Dada en Almansa á 8 de Febrero de 1890.—Joaquín Sala. Por su mandado, Pelegrin Mollá.

Señas de Antonio Roses García.

Estatura regular y no usa barba; viste traje de paño negro, compuesto de pantalón, chaqueta y chaleco, calzado de alpargatas blancas cerradas; á la cabeza sombrero negro de fieltro flexible, usa reloj; suele llevar manta negra con flecos en sus dos extremos; en el ojo izquierdo tiene algunas señas que son consecuencia de un disparo de pistola con perdigones que recibió en una riña que tuvo. J—770

ALMENDRALEJO

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Lorenzo Fresno Guisado por falso testimonio, he acordado se cite á la testigo Florencia Guillén, vecina de Villalba y cuyas demás circunstancias, así como su paradero, se ignoran, para que comparezca á prestar cierta declaración en dicha causa, en la sala audiencia de este referido Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Almendralejo 11 de Febrero de 1890.—El Secretario, Juan Flores. J—840

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Laureano Cabañas Lavado por falso testimonio, ha acordado se cite á la testigo Florencia Guillén, vecina de Villalba y cuyas demás circunstancias, así como su paradero, se ignoran, para que comparezca á prestar cierta declaración en dicha causa, en la sala audiencia de este referido Juzgado dentro de los diez días siguiente al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Almendralejo 11 de Febrero de 1890.—El Secretario, Juan Flores. J—841

ALMERIA

D. Sérvulo M. González Moreno, Juez de instrucción de Almería y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado á D. Guillermo Dester Mawel y á la viuda del interfecto Don Guillermo Serna, maquinista que fué de la locomotora del ferrocarril de Sierra Alhambilla á esta ciudad, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de recibirles declaración al primero como concesionario de dicha línea en causa que se instruye por descarrilamiento de la locomotora denominada *Almería*, de dicho ferrocarril, ocurrido el 2 de Abril de 1888, y por consecuencia del cual se ocasionó la muerte del Serna, y á la viuda de éste para poder cumplir con lo que dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Almería 6 de Febrero de 1890.—Sérvulo M. González.—El actuario, José Martín. J—809

ATECA

D. Manuel Lacadena y Laguna, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Victoriano Gil Pérez, vecino de Bordalba, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en la causa que me hallo instruyendo sobre defraudación á la Hacienda, con motivo de haber levantado él mismo el fruto de trigo que tenía embargado por débitos de contribución territorial; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ateca á 10 de Febrero de 1890.—Manuel Lacadena y Laguna.—De orden de S. S., Félix Leasa. J—780

D. Manuel Lacadena y Laguna, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Luis Alonso López, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Bordalba, de estado casado, estatura alta, vestía pantalón de tela de verano, chaleco de ídem, y chaqueta de paño, calzado de albarcas y pañuelo á la cabeza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de recibirle declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre defraudación á la Hacienda con motivo de haber levantado el mismo fruto de trigo que tenía embargado por débito de contribución territorial; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ateca á 5 de Febrero de 1890.—Manuel Lacadena.—De su orden, Félix Lassa. J—810

ATIENZA

D. Joaquín Sagaceta de Ilurdoz, Juez de primera instancia de la villa de Atienza y su partido.

En este Juzgado y Escribanía del actuario se siguen autos civiles ordinarios de mayor cuantía, promovidos por Francisco Lozano, como marido de Teresa Galán Garcés, y seguidos después por Andrés Galán Beato, representado por el Procurador D. Cecilio Barcón y defendido como pobre, contra Mariano Garcés del Castillo, y hoy sus herederos Ciriaco, Romualdo, Bruna, Angela, Petra, Juan y Sabina Garcés y Nicolás, rebeldes, sobre oposición á las operaciones de inventario, aváluo y partición de bienes relictos al fallecimiento de los cónyuges Félix Galán é Ignacia Garcés, vecinos que fueron de Madrigal, y en dichos autos en el día de ayer se dictó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva de la sentencia.—Fallo que debo de absolver y absuelvo al demandado D. Mariano Garcés, y hoy á los que se dice ser sus herederos Ciriaco, Romualdo, Bruna, Angela, Petra, Juan y Sabina Garcés y Nicolás, de la demanda contra aquél interpuesta por Andrés Galán y Beato, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta sentencia que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, mediante á hallarse en rebeldía los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Sagaceta de Ilurdoz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Sagaceta de Ilurdoz, Juez de primera instancia de la villa de Atienza y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy en Atienza á 11 de Febrero de 1890.—Doy fé.—Ante mí, José Giner.»

Dado en Atienza á 12 de Febrero de 1890.—Joaquín Sagaceta de Ilurdoz.—De orden de S. S., José Giner. 46—P

BADAJOZ

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que en la noche del 18 de Noviembre de 1889 ha sido sustraídas de la dehesa de los Cotos, de este término, dos burras, una parda listas negras por las patas, y cerrada, y la otra cana, de cinco años, sin hierro ni herradura.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de la policía judicial en cuya jurisdicción fuesen halladas, procedan á su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, debiendo ponerlas á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Badajoz á 8 de Febrero de 1890.—Juan de Dios Cabrera.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—781

BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Luis Molina y Paulet, procesado en causa sobre falsificación, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle cierto acuerdo dictado en dicha causa; apercibido caso contrario á ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Barcelona á 4 de Febrero de 1890.—Félix M. Ballarín.—Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—782

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Galabardes Bachs y Francisco Masvernard Roca, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el presente Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados Antonio Galabardes Bachs, de veintidós años de edad, hijo de José y Victoria, natural de ésta, soltero; siendo sus señas: estatura baja, delgado, color sano; y Francisco Masvernard Roca, hijo de Pedro y María, natural de ésta, de treinta y dos años de edad, soltero, viajante, siendo sus señas: estatura baja, color sano, pelo castaño, ojos azules, y viste decentemente; y caso de obtenerla, orde-

nar su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en méritos de la presente causa.

Dada en Barcelona á 5 de Febrero de 1890.—Félix María Ballarín. J—783

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados Francisco Asís Belvis, alias Maniquet, de treinta y nueve años de edad, casado, vecino de esta capital, y Antonio Miseraps, de treinta y cinco años, soltero, vecino también de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial que por cuantos medios su celo les sugiera procedan á la busca y captura de dichos procesados; y caso de ser habidos, disponer su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1890.—Felipe Torres.—Por su mandado, Nicasio E. Valverde. J—842

BILBAO

D. Ramón de Lecea, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cipriano Hernando y Cámara, sin apodo, natural de Santa Cruz del Valle, partido de Belorado, hijo de Angel y María, soltero, jornalero, de veintisiete años de edad, de estatura algo baja, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color sano, con barba afeitada; Apolinar Iñiguez y Badillo, sin apodo, natural de Bribiesca, hijo de Crispulo y de María, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, de estatura regular, pelo y ojos negros, con bigote, nariz regular, color sano; Manuel Begara y Cuartango, natural de Nájera, en la provincia de Logroño, hijo de Domingo y de Ramona, casado, jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, enjuto, nariz regular, pelo y ojos castaños, con bigote; Eleuterio Serano y Salvador, natural de Carrión de los Condes, casado, hijo de Braulio y Gertrudis, del comercio, de cuarenta y un años de edad, de estatura regular, con bigote, pelo y ojos castaños, cara redonda; Casimiro Lais y Guarte, natural de Folgoso, partido de Estrada, en la provincia de Pontevedra, hijo de Ramón y de Josefa, soltero, cantero, de veinticinco años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, barba poca; Felipe Martínez y Garoña, natural de Enciso, partido de Miranda, del comercio, casado, hijo de Hilario y de Juliana, de cuarenta y un años de edad, de estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules, barba cerrada color rubio, nariz regular, color sano; Nicolás Alvarez y Fuertes, natural de Santibáñez de Taataburgo, partido y provincia de Burgos, hijo de Tomás y de Petra, viudo, de treinta y ocho años, de estatura baja, pelo entrecano, ojos garzos, color sano, cara redonda, abultada, con bigote; José Echevarría y Tellería, natural de Arechevaleta, en la provincia de Guipúzcoa, hijo de Francisco y Agueda, soltero, albañil, de veinticinco años de edad, de estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, barba poblada afeitada, nariz regular, color sano; Antonio Rotacelo y Barañano, natural de Orozco, en el partido de Durango, hijo de Bartolomé y María Teresa, casado, zapatero, de treinta y tres años de edad; Felipe Basaras é Ibarrola, natural de Gordojuela, partido de Almurrio, en la provincia de Alava, hijo de Idefonso y de Guadalupe, viudo, cocinero, de cuarenta y dos años de edad, de estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, con barba; Agapito Delgado y Castro, natural de Castrogeriz, hijo de Isidoro y Lorenza, casado, de treinta y cuatro años de edad, de estatura regular, color pálido, barba y pelo entrecano, cara ancha, ojos garzos; Antonio Artieda y Portales, natural de Zaragoza, soltero, dependiente de comercio, de veintitrés años de edad, de estatura alta, pelo y ojos color castaño, con bigote algo rubio; José Gero y Martín, natural de Becerril de Campos, partido y provincia de Palencia, casado, propietario, de veintiseis años de edad, de estatura alta, pelo castaño, ojos garzos grandes, cara redonda, nariz regular; Juan Musarriz y Fernández, natural de Estella, hijo de Pío y de Juana, soltero, carpintero, de veintitrés años de edad, de estatura regular, ojos tiernos y pequeños, de color sano, con bigote y pelo color castaño; Ramón Villar y González, natural de Castañeira, partido de Montalván (Orénse), hijo de Antonio y de Jacinta, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, de estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, pecoso de viruelas; Juan Cruz González y Soto, natural de Torrecilla de Cameros, provincia de Logroño, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, jornalero, de veinte años de edad, de estatura regular, pelo y ojos color castaño, sin barba, nariz regular, color sano; José Illana y Lucas, natural de Alembilla, partido del Burgo de Osma, hijo de Ramón y de Benita, casado, empleado, de cuarenta y dos años de edad, de estatura baja, regordete, con bigote, cara redonda, de pelo castaño, ojos garzos; Nicomedes Inchausti y Trencios, natural de Quintanajuar, en la provincia de Burgos, hijo de José Domingo y Matea, casado, camarero, de treinta años de edad, estatura alta, color sano, cara redonda, de pelo color castaño, con bigote y ojos garzos; y Román Arana y Albiza, natural de Orduña,

hijo de Francisco y de Andrea, viudo, panadero, de veintinueve años, de estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba poca, todos domiciliados en esta villa anteriormente, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, ó se constituyan en la cárcel del partido, á fin de ser emplazados y de cumplir lo acordado en la causa que contra ellos se instruye sobre juegos prohibidos; apercibiéndoles con que en otro caso se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos, en caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en la expresada causa, como compréndidos en el núm. 1.º del art. 831 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 5 de Febrero de 1890.—Ramón de Lecea.—Ante mí, Blas de Onzoño. J—784

D. Ramón de Lecea, Juez de instrucción de la villa y partido de Bilbao.

Por la presente requisitoria cito y llamo á José Bilbao Echevarría, vecino de Amorevieta, de estado casado, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, así como también su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido á prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que le resultan en causa que en unión de otro se le sigue por sustracción de un buey; apercibido si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del José Bilbao, conduciéndole, si fuere habido, á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, por hallarse comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 7 de Febrero de 1890.—Ramón de Lecea.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Verriaga. J—785

BORJA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos del sumario que instruye sobre muerte por quemaduras de la niña Nieves Francés Gracia, en providencia de esta fecha dictada en dicho sumario, ha acordado citar á Mariano Francés, padre de la indicada niña, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar la oportuna declaración en el expresado sumario y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Borja 13 de Febrero de 1890.—Pascual Burillo. J—843

BUJALANCE

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza por término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á Antonio Dimas, cuyas circunstancias no constan, que se dice ser vecino de Priego, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro de expresado término se presente en este Juzgado, que tiene su audiencia en el ex convento de San Francisco, á prestar la oportuna declaración y responder á los cargos que le resultan en el sumario instruido á consecuencia del robo efectuado en la casa de D. José Justo Incógnito, de estos vecinos, en la noche del 7 al 8 de Marzo del año anterior.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á las Autoridades civiles y militares, fuerzas de la Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del Antonio Dimas, el que caso de ser habido remitirán á mi disposición con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido; pues así contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Bujalance á 12 de Febrero de 1890.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro de la Vega. J—844

CADIZ—SANTA CRUZ

D. Manuel Pérez y González Romero, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un individuo apodado Caín, vecino de San Fernando, traficante en coches, que es calvo, cuyo nombre, apellidos, actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en sumario que instruyo por hurto y lesiones á Antonio Parodí; bajo apercibimiento que de no verificarlo las providencias que se dictaren le pararán el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Cádiz á 11 de Febrero de 1890.—Manuel Pérez González.—Antonio F. Arenas. J—812

CALLOSA DE ENSARRIÁ

D. Manuel García Giner, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de Callosa de Ensarriá.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Vila-

plana Agulló, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Penáguila, vecino de Alcoy, de veintidós años de edad, soltero, de estatura regular, pelo negro, ojos azules y las demás facciones regulares, sin pelo de barba, pelada la cabeza á consecuencia de haber tenido tiña, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó cárceles del mismo á responder de los cargos que le resultan en el sumario que le instruyo sobre hurto de cuatro reses del corral de ganado de la partida de la Llometa, término de Confrides, de la pertenencia de Bautista Llorens Gomis; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y siendo habido, lo conducirán en calidad de preso á las cárceles de esta villa, á mi disposición.

Dada en Callosa de Ensarriá á 11 de Febrero de 1890.—Manuel G. Giner.—Por su mandado, Jaime Moret. J—813

D. Manuel García Giner, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de este partido de Callosa de Ensarriá.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado penden diligencias sobre prevención de ab intestato de la finada María Vilanova (Sesa), vecina que fué de Tárben, en cuyas diligencias, no constando fijamente el paradero de una hermana de dicha finada llamada Andrea, ni si la expresada finada tenía ó no otros parientes de igual ó mejor grado, he acordado se publiquen edictos anunciando la muerte intestada de la María Vilanova (Sesa), natural y vecina de Tárben, llamando á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, desde la inserción de los enunciados edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á reclamar la enunciada herencia.

Dado en Callosa de Ensarriá á 8 de Febrero de 1890.—Manuel G. Giner.—Por mandado de S. S., Fernando Berenguer. 42—P

CORUÑA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hace público que en la primera junta celebrada el 8 del corriente en la quiebra de la casa comercial González y Santiago, establecida en esta capital, con sucursal en Madrid, salieron nombrados Síndicos D. Pablo de Castro Juan, Don Jenaro Zalvidea Torres y D. Ramón González Alegre, vecindados en esta población.

Y con arreglo á lo prescrito en el Código de Comercio y ley de Enjuiciamiento civil, se darán á conocer á los acreedores no concurrentes á dicha junta, á medio de circular que dirigirá el Comisario, publicándose además el nombramiento á medio del presente; con prevención de que se haga entrega á los repetidos Síndicos de cuanto corresponda á los socios quebrados; teniendo entendido que por la falta de observancia estricta de los preceptos legales citados, se adoptarán las medidas conducentes y que el derecho requiere en beneficio de la masa.

Dado en la ciudad de la Coruña á 13 de Febrero de 1890.—Domingo A. Saavedra.—Por su mandado, José Arroyo Vilomara. 47—P

D. José Fernández Otero, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de esta capital y su partido, para el desempeño de la de D. Joaquín López Vaamonde.

Certifico que por el Sr. D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de primera instancia en la misma y su partido, se acordó en providencia de 20 de Diciembre del año último, dictada en pleito que en este Juzgado sigue Ambrosio Pernas con Vicente Varela y otros sobre reivindicación de bienes, citar á Manuel y Manuela Varela Edreira ausentes en ignorado paradero, á medio del Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que, habiendo fallecido su padre el Vicente Varela Santiso, comparezcan si quieren seguir dichos autos en el estado en que se encuentran dentro del término de nueve días; prevenidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar y continuarán los autos en rebeldía.

Coruña 11 de Febrero de 1890.—José Fernández. J—847

ECIJA

D. José Arán de Terré, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad de Ecija y su partido.

Por el presente y término de diez días, contados desde el en que sea inserto este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, de la de Jaén y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á D. Juan Lechuga Romero, hijo de Juan y Somolá, natural de Baeza, y vecino que fué de Sevilla en la calle Tarifa, núm. 8, casado, Inspector de Hacienda de esta provincia y de veintiséis años, cuyo actual domicilio se ignora, para que en dicho término de diez días comparezca en este Juzgado á objeto de notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario que se le sigue por el delito de cohecho; apercibido que no compareciendo será declarado rebelde.

Dado en Ecija á 9 de Febrero de 1890.—José Arán de Terré.—Por mandado de S. S., el Escribano, Francisco de Loja. J—786

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Machado Jiménez, natural y vecino de esta ciudad, casado, empleado, de veinticinco años de edad; siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz prolongada, boca regular, color trigueño, barba poca, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre quebrantamiento de sentencia; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado; y si fuere habido, se le constituya en la cárcel de audiencia de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 5 de Febrero de 1890.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar.
J—814

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Juan Gómez Cortés, alias Rango, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado; y si fuese habido, se le constituya en prisión á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 8 de Febrero de 1890.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar.
J—815

D. José Marceliano González Martín, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de veinte días á Serafina López López, natural de Gérgal, vecina de esta ciudad, moradora en el Carmen de la China, de estado soltera y de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regulares, color moreno, y como particularidades dos lunares, uno en el lado izquierdo de la cara y otro en el mismo lado del cuello, y una cicatriz como de escrófula en el lado derecho del cuello, á fin de que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado, sito en las Casas de Ayuntamiento, de doce á dos de la tarde, para la práctica de cierta diligencia acordada por la Superioridad en la causa que contra la misma y otros se instruye por homicidio; apercibida que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y prisión de dicha procesada y su conducción á la cárcel de esta Audiencia.

Dada en Granada á 11 de Febrero de 1890.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Enrique Delgado Martín.
J—816

HUERCAL OVERA

D. Juan Fernández Cano, Juez municipal, encargado de la jurisdicción ordinaria de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Cortés, hijo de Serafín Cortés y Ana Cortés, natural de Quentar, provincia de Granada, y residente en la ciudad de Cuevas, provincia de Almería, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre hurto de pollos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo requiero á los Sres. Jueces de instrucción é individuos de la policía judicial de la Nación para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho individuo, cuyas demás señas se ignoran.

Dada en Huércal Overa á 8 de Febrero de 1890.—Juan Fernández.—Por su mandado, José Ortega.
J—787

LÉRIDA

En la causa criminal sobre homicidio por negligencia con infracción de reglamento contra Buenaventura Justo y Bañeras, alias Lluch, natural y vecino de Villanueva de Alpicat, siendo parte acusadora privada Doña Luciana Ramírez, viuda del interfecto Marcelino Andía, y el Ministerio fiscal, se dictó por la Excm. Audiencia territorial de Barcelona, con fecha 17 de Mayo último, la sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Señores D. Antonio Vázquez.—D. Jacinto Cudós.—Don Fernando del Altisal.

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Buenaventura Justo y Bañeras, apodado Lluch, á cinco meses de arresto mayor, suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante este tiempo, á que abone 2.500 pesetas á Luciana Ramírez, viuda de Marcelino Andía, y en las costas, menos las causadas por la Compañía de las ferrocarriles del Norte; condenamos á esta Compañía á satisfacer la expresada indemnización si Justo no tuviese bienes para hacerla, y al pago de las costas por la misma Empresa causadas; condenamos igualmente al Buenaventura Justo á que si no sa-

tisface la indemnización, ni se pudiera hacer efectiva de la Compañía y no paga las costas de la acusación privada en primera instancia, sufra el apremio personal correspondiente, á razón de un día por cada 5 pesetas; pero sin que pueda exceder de la tercera parte del tiempo de la condena principal, y aprobamos el auto de insolvencia consultado. En lo que con el presente fallo sea conforme la sentencia consultada la confirmamos, y en lo que no la revocamos. Para la ejecución devuélvase la causa á su tiempo con certificación.

Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Vázquez.—Jacinto Cudós.—Fernando del Altisal.»

Y para que llegue á conocimiento de la interesada Doña Luciana Ramírez, viuda de Marcelino Andía, expido la presente en Lérida á 5 de Febrero de 1890.—José Sales.
J—788

MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez instructor del distrito del Este.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José Isidoro de Madariaga y Cascaje, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta Corte, que habitó en la calle de Atocha, números 47 y 49, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel celular á mi disposición con las seguridades debidas.

Madrid á 10 de Febrero de 1890.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Antonio Ortega y Soler.
J—774

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Elvira Burgos Huertas, natural de Santa Cruz (Ávila), hija de Valentín y Petra, de treinta y ocho años de edad, vendedora de verduras, que dijo habitar en la calle de Segovia, 19, cuyas señas personales son: estatura regular, cara larga, ojos pardos, color trigueño, pelo castaño, nariz y boca regulares, mano pequeña y berruga pequeña en el lado izquierdo de la nariz junto al ojo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de su sexo á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por expedición de moneda falsa; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar, y será declarada rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de la referida procesada, la que habida, la dejen á mi disposición.

Dada en Madrid á 10 de Diciembre de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Licenciado Andrés Peláez Vera.
J—8782

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia de fuera, y Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio González Rodríguez, hijo de José y de Ana, natural de María de Ambar, partido de Lugo, vecino de esta Corte, donde habitó en el lavadero de la Paloma, núm. 7, duplicado, soltero, jornalero, de treinta años de edad, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por hurto.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la captura del referido procesado.

Dada en Madrid á 10 de Enero de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Licenciado Andrés Peláez Vera.
J—789

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Muñoz y Muñoz, ó sea Julio Tornero Hernández, hijo de Antonio y de Agueda, natural de esta Corte, bautizado en la parroquia de San Sebastián, de treinta y nueve años de edad, que habitó en la calle del Salitre, núm. 36, piso tercero, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, de carnes regulares, ojos pardos, pelo negro, usa bigote y viste por regla general traje de paño oscuro, botas negras y sombrero hongo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, comparezca ante este Juzgado ó en la prisión celular de esta Corte para responder á los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo contra el mismo por uso de nombre supuesto.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, le conduzcan á la prisión celular, donde quede detenido, comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 10 de Febrero de 1890.—Laurentino Ocampo y Castrillo.—Por su mandado, Eugenio Sarmiento.
J—790

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del Oeste.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Gutiérrez Conde, hijo de Justo y María, natural de Valdemorillo (Madrid), soltero, de treinta y dos años, que habitó en la calle de Segovia, núm. 31, duplicado, patio, núm. 12, vendedor ambulante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado en la prisión celular á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular, en donde quedará en clase de preso, y á mi disposición.

Dada en Madrid á 10 de Febrero de 1890.—Laurentino Ocampo y Castrillo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.
J—791

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en el sumario que se sigue contra Dionisio Serrano y Serrano por atentado, se cita, llama y emplaza al mismo, que es de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, natural de esta Corte, que habitó en la plaza de la Lealtad, núm. 4, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el en que sea publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia, ó en la prisión celular, á responder de los cargos que le resultan del expresado sumario; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Dionisio Serrano; y verificada que sea aquella, lo trasladarán á la prisión celular en clase de detenido, comunicado, y á mi disposición.

Dada en Madrid á 10 de Febrero de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Licenciado Andrés Peláez Vera.
J—792

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en el sumario que se sigue contra Anselmo Garay Jimeno por estafa, se cita, llama y emplaza al mismo, que es de treinta y seis años de edad, soltero, escribiente, natural de esta Corte, que duerme en la calle del Mediodía Grande, número 13, casa de dormir, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el en que sea publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia, ó en la prisión celular, á responder de los cargos que le resulten del expresado sumario; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Anselmo Garay, y verificada que sea aquella, lo trasladarán á la prisión celular de esta Corte en clase de detenido, comunicado, y á mi disposición.

Dada en Madrid á 10 de Febrero de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Licenciado Andrés Peláez Vera.
J—793

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en el sumario que se sigue contra Manuel Bolaños Ruviera por estafa, se cita, llama y emplaza al mismo, que es de veintidós años de edad, soltero, carpintero, natural de Madrid, que vive Mesón de Paredes, núm. 21, patio, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el en que sea publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia, ó en la prisión celular, á responder de los cargos que le resulten del expresado sumario; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Manuel Bolaños Ruviera; y verificada que sea aquella, lo trasladarán á la prisión celular de esta Corte en clase de detenido, comunicado, y á mi disposición.

Dada en Madrid á 10 de Febrero de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Licenciado Andrés Peláez Vera.
J—794

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en el sumario que se sigue contra Dolores Mendieta Manzanos y otros por robo, se cita, llama y emplaza á Manuel Sánchez Serna, alias el Señorito, natural de Murcia, de veintiséis años de edad, soltero, dedicado al arte del teatro, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde

el en que sea publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan en la sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la planta principal del nuevo Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaración indagatoria en el indicado sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho Manuel Sánchez Serna; y verificada que sea, lo trasladarán á la prisión celular de esta villa en clase de detenido, comunicado, y á mi disposición.

Dada en Madrid á 5 de Febrero de 1890.—Laurentino Ocampo y Castrillo.—El Secretario, Andrés Pelaez Vera.

J—707

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alejandro Sanz Calvo, hijo de Natalio y Angela, natural de Paredes, partido de Almazán, de treinta y nueve años de edad, casado, que habitó en la calle de Embajadores, 99, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de que se practique cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre violación; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la captura y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dado en Madrid á 30 de Enero de 1890.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

J—708

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito del Sur en esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel González y Fernández, hijo de Juan y de María, de veintiocho años de edad, soltero y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de que se practique cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial que procedan á la captura y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dada en Madrid á 8 de Febrero de 1890.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

J—819

Por el presente y en virtud de providencia dictada en 8 del actual en el juicio universal de quiebra de D. Gabino Montalvo, por el Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte que conoce del mismo, se hace público para que los acreedores de la quiebra presenten á los Síndicos nombrados D. Julio Seguí, D. Francisco Crespo y D. Pedro Mariano Palacios, los títulos justificativos de sus créditos; se prefiere el término de quince días siguientes á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, y señala el día 12 de los siguientes al vencimiento de dicho plazo para la celebración de la junta para el examen y reconocimiento de los créditos; previniéndose que serán considerados en mora los acreedores que comparezcan posteriormente á los ocho siguientes al vencimiento del plazo de la presentación de los títulos, á los efectos del art. 1.111 del Código de Comercio antiguo.

Madrid 12 de Febrero de 1890.—El Juez, Emilio Méndez.—El Escribano, Celestino de Flores.

43—P

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur en esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dominica Boide Martín, de treinta y dos años de edad, viuda, cigarrera, que habitó en la calle del Amparo, núm. 33, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de que se practique cierta diligencia acordada en sumario que contra la misma se instruye sobre hurto; apercibiéndola de que si no comparece será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la captura y conducción á este Juzgado de indicada individuo.

Dada en Madrid á 6 de Febrero de 1890.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

J—775

MADRID—ALAMEDA

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Galán García, ciego, revendedor de billetes de lotería, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la

GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibido que de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares como agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á mi disposición, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 5 de Febrero de 1890.—Víctor Feijoo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan Gaona.

J—820

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Aranda Alvarez, natural de Alora, vecino de Málaga, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, habitante en la calle de la Puente, se ignora el número, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio nombrado San Agustín, á las horas de audiencia, para que pueda tener efecto una diligencia acordada en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura del mismo, dando conocimiento á este Juzgado.

Dada en Málaga á 6 de Febrero de 1890.—Víctor Feijoo y Santalla.—Manuel Rando y Díaz.

J—821

MADRID—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez y Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, á Antonio Villa Pérez, conocido por Antonio Pérez Expósito, natural de Priego, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, habitante en la calle de la Puente, núm. 34, á fin de que dentro de dicho término comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos de la causa que se le sigue sobre lesiones; apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, que tengan noticias del paradero del referido sujeto procedan á su detención, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 8 de Febrero de 1890.—Juan Rodríguez.—El Escribano, Luis Pérez.

J—822

MARBELLA

D. Vicente Enrique Llopis Miralles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á tres desconocidos que en la tarde del 29 de Enero último robaron á Andrés Rojas Cantos una mula y la suma de 91 pesetas 50 céntimos, en la carretera que de esta conduce á Fuengirola y partido de las Chepes, cuyas señas personales son: de uno, estatura regular, moreno, con barba afeitada, vestido de chaqueta y pantalón oscuro, de unos veintiocho á treinta años; de otro, de mediana estatura, rubio, con bigote, de unos veinticuatro á veintiséis años de edad, que vestía pantalón de algodón claro y blusa jerezana como la que llevan los carreros, y del otro, estatura regular, muy delgado, rubio, con poco pelo de barba, de diez y nueve años de edad, y vestía un terno de algodón claro, para que dentro del término de quinto día, á contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que por dicho delito se les sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

A la vez les encargo también procedan á la busca y ocupación de la referida mula, cuyas señas son: mojina, de ocho á nueve años de edad, y de un poco más de la marca, deteniendo asimismo á la persona en cuyo poder se encontrase, si no justifica su legítima adquisición.

Dada en Marbella á 5 de Febrero de 1890.—Vicente Enrique Llopis Miralles.—Por su mandado, José Calbeño.

J—823

D. Vicente Enrique Llopis Miralles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Manuel Silva Navarro, vecino de Estepona y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cuarto día, contado desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye contra Francisco Luna Martín sobre robo de dos jumentos y cinco toldos de muselina; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Marbella á 7 de Febrero de 1890.—Vicente E. Llopis Miralles.—Por su mandado, José Valverde.

J—824

MOTRIL

D. Manuel Coca Casanovas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Romero Fernández, conocido por el Chinche, de esta naturaleza y vecindad, casado, mozo de cordel, como de cuarenta y cinco años, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Granada*, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten de la causa que con otros consortes se le sigue sobre falso testimonio en causa criminal; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades judiciales, civiles y militares y á los funcionarios de la policía judicial, y del míos pido y suplico procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición y con las seguridades convenientes en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Motril á 8 de Febrero de 1890.—Manuel Coca.—Por mandado de S. S., José Martín.

J—776

OCANA

D. Benito de Láziz y García Suelto, Juez municipal de esta villa de Ocaña, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, á contar desde el de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, á dos forasteros desconocidos que pernoctaron en la noche del 4 al 5 del actual en la posada de Hermenegildo Azcona, en Dos Barrios, y que robaron tres caballerías cuyas señas se expresarán á continuación, para que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se instruye en dicho Juzgado por tal motivo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes todos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos desconocidos; deteniéndolos, en su caso, y ordenando su conducción juntamente con las caballerías y efectos que se les encontrasen si no justificasen su procedencia, á mi disposición, en la cárcel de este partido.

Dada en Ocaña á 7 de Febrero de 1890.—Benito de Láziz.—Por mandado de S. S., Vicente Romero Treceño.

Señas de los individuos.

Uno es alto, delgado, moreno, como de cuarenta años de edad, y viste traje de pana parduzca bastante usada, gorra de piel, y alpargatas cerradas.

Otro más bajo que el anterior, y representa la misma edad, no constando otras señas que una herida en la ceja derecha y el ojo bastante hinchado; viste pantalón de pana, chaqueta corta de inglesa negra con bajos de estambre, cinto de cuero, y usa alpargatas cerradas.

Señas de las caballerías.

Una mula parda, como de un dedo sobre la marca de alzada, cerrada, labrada de fuego en el corvejón de la parte derecha, recién herrada de las cuatro extremidades.

Un burro rucio, entero, de alzada regular, como de cinco años de edad, recién esquilado, herrado de las manos, muy almadrado ó descubierto.

Un caballo negro, con estrella en la frente, pelos blancos en la cruz de haber tenido rozadura, como de seis cuartas de alzada, herrado de las manos, de trece años de edad, con la cruz recortada en forma de arco.

J—777

OLOTE

D. Vicente Diéguez García, Juez de instrucción de esta villa y partido de Olot.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Castany y Sidera, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Miras y vecino de Mayá, de estatura alta, color sano, afeitado completamente, ojos saltones, pelo castaño, y que viste pobremente con barretina y el estilo de los jornaleros de este país, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la cárcel de este partido á cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en la causa que se ha seguido por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado José Castany y Sidera, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de esta villa; pues en cumplimiento de la ejecutoria recaída en dicha causa así lo tengo mandado en providencia de este día.

Dada en Olot á 8 de Febrero de 1890.—Vicente Diéguez.—Por disposición de S. S., Licenciado Luis Abadía.

J—825

OSUNA

D. Ramón Ruiz Janer, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan de la Torre Miralles, de veinticinco años, soltero, veterinario, hijo de Juan y de Isabel; natural de Estepa, vecino de Aguadulce, que se asegura marchó á la isla de Cuba á fines del

año anterior, fijando su residencia en Matanzas, para que en el término de cuarenta días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en la cárcel de esta villa, y á disposición de la Audiencia de lo criminal de la misma que decretó la prisión preventiva por auto de 19 de Diciembre último, fundada en su no comparecencia al juicio oral que debió celebrarse con motivo de la causa que tenía pendiente por el delito de lesiones; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades practiquen diligencias en busca de dicho individuo, cuyas señas personales son: estatura mediana, delgado, moreno, ojos y pelo negro, barba poca, nariz y boca regulares, usa bigote, por los cuales podrá ser identificado; conseguida que sea su captura le remitirán con las seguridades convenientes á la expresada cárcel y á disposición de este Juzgado que cumplimenta aquel auto.

Dada en Osuna á 31 de Enero de 1890.—Ramón Ruiz Janner.—El Escribano, Manuel Moreno Yáñez. J—778

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Rafael Alvarez Peralta, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Moré y Seguí, hijo de Miguel y de Padrona, natural de Llummayor, vecino de esta ciudad, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á fin de ampliar su declaración en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho Moré, á los fines que quedan indicados.

Palma de Mallorca 6 de Febrero de 1890.—Rafael Alvarez Peralta.—Por mandado de S. S., Guillermo Vidal. J—779

PAMPLONA

D. Hermenegildo Miró y Romo, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente cédula en forma de edicto se cita á los testigos Bernardino Hernández ó Fernández y Melquiades Cárcamo, de oficio canteros, que han trabajado en las obras de fortificación de esta plaza, y parece que hoy se hallan trabajando en las obras del ferrocarril de Canfranc, para que en el término de diez días comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de prestar declaración en el sumario que se instruye en el mismo contra Eladio Ríos y Barbero, domiciliado en esta capital, por atentado á un agente de la Autoridad en la noche del domingo 15 de Diciembre último; bajo apercibimiento que si no comparecen incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas; pues así está mandado en providencia de hoy en el indicado sumario.

Dada en Pamplona á 10 de Febrero de 1890.—Hermenegildo Miró y Romo.—Por su mandado, Dionisio Itúrbide. J—826

VALENCIA—MERCADO

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de instrucción del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

Por el presente y término de treinta días se llama á José Reyes, que, según parece se halla en Buenos Aires, y es dueño de una obra en construcción que se halla en la calle del Puerto y travesía de la de D. Juan de Austria en esta ciudad, á fin de que se presente en este Juzgado á declarar, ó manifieste su domicilio, con objeto de que pueda tener lugar su examen en la causa que instruyo sobre sustracción de dos tablones que se hallaban en dicha obra; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia á 7 de Febrero de 1890.—Eugenio Vidal. José Herráiz. J—751

VIELLA

Por la presente cédula y en virtud de providencia dictada en este día por D. Juan España, Letrado, Juez municipal, Regente el Juzgado de instrucción de esta villa y su partido, en causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre incendio de dos casas en Tredós, se cita á Miguel Moya, vecino de Tredós, cuyo paradero se ignora, así como las demás circunstancias personales, para que en término de diez días, desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, á fin de recibirle declaración con objeto de instruirle del derecho que le asiste para mostrarse parte en causa, y para que manifieste si renuncia ó no á la indemnización de daños y perjuicios que por razón del hecho de autos se le han podido ocasionar, expresando en su caso en cuánto los aprecia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

En su virtud, y para que tenga efecto, extendiendo la presente, que firmo en Viella á 4 de Febrero de 1890.—Antonio España. J—753

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Barcelona, Badajoz, Cáceres, Gerona, Pontevedra, Salamanca, Valladolid, Zamora, Orne y Valencia; y nevado en León.

Faltan datos de Coruña, Jaén, Lugo, Palma y Tenerife.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Febrero de 1890.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TERMÓMETRO: Secc., Humedecido.), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for morning, afternoon, and night, and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 16 de Febrero de 1890.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

RETRASADO — DÍA 15

Small table entry for Málaga: Málaga..... | 762°0 | 13°0 | NO... | Viento. | Lluvioso... | Tranq.*

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 0'90 á 2'30 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'30 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'48 á 1'52 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'75 á 1'20 pesetas el kilogramo.

Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists counts for Vacas (210), Carneros (395), Terneras (84), Cerdos (124), Ovejas (2), and a TOTAL of 813. Also includes 'Su peso en kilogramos' as 69.506.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'23 á 1'29 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'18 pesetas el kilogramo. Cerdo, á 1'51 pesetas el kilogramo. Madrid 15 de Febrero de 1890.—El Alcalde.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid y provincias y un mes para los suscritores del extranjero; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del segundo semestre de 1887. —1

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 140 de decretos, segunda parte del primer semestre de 1888, y el de sentencias del Tribunal Supremo en materia civil, primera parte del primer semestre de igual año. —1

CÓDIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia. —1

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Peguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Llord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación).

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION Legislativa del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo 4.º de esta obra, que comprende el cuarto trimestre de 1886 y los índices refundidos de todo el año, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, á los precios siguientes:

Península..... 8 pesetas. Provincias de Ultramar... 3 pesos fuertes oro.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado el Ministerio.

SANTOS DEL DÍA

San Julián de Capadocia, mártir, y San Claudio, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia del Caballero de Gracia.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Funcion 109 de abono.—Turno 1.º impar.—(Moda.)—La bofetada.—Caerse de un nido.

A las cuatro y media.—La pata de cabra.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—Serie 5.ª—En cabeza propia.—Las personas decentes. A las cuatro y media.—Creced y multiplicáos.—R. R.

TEATRO CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—La bruja. A las cuatro y media.—Pan y toros.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Las grandes Potencias.—El diamante rosa.—Angelito.

De tres y media á siete y media de la tarde, gran baile de niños.